Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Cabildo

En la villa de [illegible] veinte y un dias del mes de agosto de mil y seiscientos y cinquenta años los señores villa se juntaron en esta sala de su ayuntamiento como lo an de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien publico conbiene a saber. los señores francisco de viana [illegible] monte [illegible] alcaldes ordinarios desta dicha villa - Andres de acosta alguacil mayor. thomas ladron Andres muñoz [illegible]. Andres muñoz [illegible] Juan de viana el menor. gomez de [illegible] aranda Juan de viana el mayor regidores y juntos en nombre de villa se acordo lo siguiente

bio se en este ayuntamiento un mandamiento despachado por el señor [illegible] de murcia [illegible] [illegible] de su magestad [illegible] [illegible] [illegible] que esta villa [illegible] a pagar [illegible] de millones hasta el [illegible] repartimiento [illegible] [illegible] que esta villa [illegible] [illegible] a la ciudad de murcia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - [illegible] los señores villa dixeron que [illegible] servicio se pagaua conforme al [illegible] que su magestad concedio a esta villa [illegible] en el año de [illegible] hasta el [illegible] repartimiento [illegible] esta villa [illegible] [illegible] para continuar en estos arrendamientos [illegible] de aver [illegible] de estos [illegible] [illegible] esta villa en la continuacion de sus arrendamientos [illegible] [illegible] con que si esta exenta de pagar este servicio hasta el [illegible] [illegible] de sus [illegible] [illegible] tiempo [illegible] para ello. [illegible] i la presente [illegible] consultar